



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRAPAGA
TRAPAGARANGO UDALA
BIZKAIA

En el día de la fecha por el Sr. Alcalde, ante mí, la Secretaria Accidental, se ha dictado el siguiente,

DECRETO 47/20.- Dada cuenta del expediente incoado al efecto, vista la solicitud presentada por la Asociación de Hostelería de Bizkaia de fecha 21 de noviembre de 2019, asunto tratado en la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente en sesión celebrada el 26 de enero de 2020, y vista la solicitud presentada por la Asociación de Comerciantes, Hosteleros y Servicios de Trapagaran Baturik de fecha 7 de febrero de 2020, de conformidad con el informe del Técnico de Administración General de fecha 14 de febrero de 2020, según su tenor literal, que se asume en su integridad en esta resolución, a la que se incorpora como anexo, junto a la que se notificará y sirviendo de motivación en virtud de lo dispuesto en el art. 88.6 Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de las atribuciones legalmente conferidas, por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la **prórroga del horario de cierre en dos (2) horas** de los establecimientos de hostelería de este término municipal, aplicándose dicha prórroga al horario que cada establecimiento debe cumplir según su clasificación.

La prórroga del horario de cierre en dos (2) horas es para las siguientes **fechas**:

- el sábado 22 de febrero correspondiente a las fiestas de Carnaval,
- durante las fiestas patronales,
- y los fines de semana y vísperas de festivo comprendidos entre el 18 de diciembre de 2020 y el 6 de enero de 2021 correspondiente a la fiesta de Navidad.

Se recuerda a los interesados que en virtud del art. 35.1 del Decreto 17/2019 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos y actividades recreativas, está **prohibida** la consumición de bebidas en el exterior de los locales **a partir de las 23 horas**.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto al Servicio Territorial de Bizkaia de la Dirección de Juegos y Espectáculos de Gobierno Vasco, a la Asociación de Hostelería de Bizkaia, a la Asociación de Comerciantes, Hosteleros y Servicios de Trapagaran Baturik, y a la Policía Local.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en la página web, en las pantallas electrónicas que se sitúan en la vía pública, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de este Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Dado en Valle de Trápaga-Trapagaran, a dieciocho de febrero de dos mil veinte.

EL ALCALDE



Ante mí
LA SECRETARIA ACCIDENAL